

Asunto: BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN ARQUITECTO SUPERIOR PARA LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA XXI, S.A.

Se adjuntan las bases para la contratación de un Arquitecto (contrato laboral) a desempeñar sus funciones en la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. en régimen de exclusividad.

Las bases deberán estar expuestas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almería desde el día 1 hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive. Igualmente serán publicada en la página web de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.

Almería, a la fecha de la firma electrónica
El Gerente de la Empresa Municipal

Fdo.: Pedro Gómez Calvache

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO.

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A.

MAYO 2025

- 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 2.- REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES
- 3.- PROCESO DE SELECCIÓN
- 4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 5.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la contratación de un Arquitecto para la Empresa Municipal Almería XXI, SA del Ayuntamiento de Almería.

1.2.- La contratación se extenderá desde el día de la firma del contrato con carácter indefinido, con un periodo de prueba de seis meses.

1.3.- La regulación de las condiciones de empleo de la persona contratada se ajustará a lo dispuesto en el Convenio DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALMERIA, manteniéndose, exclusivamente, las indemnizaciones no salariales previstas en el citado convenio, por dietas y gastos de locomoción.

El horario será el que se estipule en la empresa municipal, en función de las necesidades del Servicio, con los límites establecidos en el citado convenio.

1.4.- Las retribuciones económicas tendrán como base 52.500€ brutos anuales, actualizándose conforme a lo previsto en el Convenio regulador.

1.5.- Las principales funciones que motivan la contratación son:

- Necesaria puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 3 de octubre de 2024. El documento figura en el siguiente enlace:

<https://aytoalmeria.sharepoint.com/sites/areaurbanismo-grupo/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fareaurbanismo%2Dgrupo%2FDocumentos%20compartidos%2FPlan%20Municipal%20de%20Vivienda%20y%20Suelo%20de%20Almeria&p=true&ga=1>

- Solicitud y gestión de las subvenciones y ayudas en materia de vivienda que se están promoviendo desde las administraciones europea, nacional, autonómica, y que resultan de interés para la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.

1.6.- Se persigue un perfil técnico con conocimientos teóricos y prácticos en los ámbitos estratégicos, arquitectónicos y de la administración pública. Con actitud proactiva y creativa en el diseño y desarrollo de programas que faciliten el acceso a la vivienda para la población y contribuyan a abordar los principales retos del municipio de Almería en materia de vivienda y regeneración urbana. Se valorará además la capacidad de síntesis y de comunicación de información para el espectro amplio de la población.

2.- REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Estar en posesión del título de Máster en Arquitectura o equivalente y contar con una experiencia profesional superior a TRES años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de 2 FASES eliminatorias y sucesivas; una de evaluación de los méritos para seleccionar, entre las personas candidatas, a aquéllas cuya experiencia resulte de mayor interés para el puesto, y otra consistente en la valoración de una entrevista donde se defenderá la Memoria Técnica elaborada por las personas solicitantes y entregada en su solicitud.

La Comisión de Selección estará formada por las personas que designe el Ayuntamiento de Almería junto con la Empresa Municipal Almería XXI, SA.

Todos los anuncios de este proceso se publicarán en la web de la empresa municipal www.almeria21.com

FASE 1-ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Se procederá a valorar los méritos de los aspirantes basados en el historial y experiencia profesional que presente cada candidato.

Se persigue un perfil técnico muy polivalente e integral, por lo que serán especialmente tenidas en cuenta y valoradas la experiencia y actuaciones que se consideren de interés, y estructuradas en los siguientes ámbitos:

E1: Elaboración de documentos de Planificación Estratégica, y con mayor interés los de carácter sectorial en materia de vivienda, como Planes Municipales de Vivienda y Suelo, Planes de Regeneración de Barrios o similares.

E2: Experiencia en la solicitud y tramitación de subvenciones y ayudas, y con mayor interés las de carácter sectorial en materia de vivienda y regeneración de entornos residenciales.

E3: Experiencia profesional en la redacción de documentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo de suelo residencial. Así como en proyectos y direcciones de obras de edificación de viviendas.

E4: Experiencia laboral en la administración pública; con mayor interés en actuaciones que estén relacionadas directamente con procedimientos administrativos de contratación pública, gestión de subvenciones y justificación de fondos europeos.

En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los aspirantes la justificación o acreditación de los méritos y experiencia que hayan presentado.

En atención a la relación, interés y adecuación de la experiencia indicada para las funciones del puesto, se clasificará a los/las aspirantes y se seleccionarán a los/las cinco mejor clasificados y que hayan superado el umbral mínimo de 9 puntos establecido, para concurrir a la siguiente fase del procedimiento selectivo.

▪ Esta fase se puntuará con un máximo de 20 puntos, otorgando un máximo de 5 puntos a cada uno de los ámbitos en los que se estructura la experiencia.

▪ En cada ámbito se considerará el interés de la experiencia para las funciones del puesto, valorando:

De 5 hasta 3 puntos: Concursante con importante experiencia en el ámbito analizado.

De 3 hasta 1 punto: Concursante con alguna experiencia en el ámbito analizado

Se otorgarán 0 puntos a aquellos concursantes sin experiencia en el ámbito analizado

En cada uno de los escalones de la escala de valores expuesta, se otorgará la puntuación de forma gradual a la profundidad del análisis realizado comparando los distintos meritos presentados por los licitadores.

Debido al perfil técnico polivalente e integral que se requiere, esta fase de concurso tendrá una función selectiva, de modo que para pasar a la siguiente fase resultará necesario haber obtenido un mínimo de 9 puntos.

FASE 2- ENTREVISTA-DEFENSA DE LA MEMORIA

Las personas candidatas seleccionadas para la segunda fase serán citadas para una entrevista presencial en la que podrán defender su MEMORIA presentada al procedimiento de selección, y aclarar los aspectos que suscite su contenido, su desarrollo y otras cuestiones que se requieran.

También podrán requerirse aclaraciones o mayor desarrollo sobre aspectos de la experiencia laboral presentada y otras cuestiones relacionadas con el puesto y las funciones a desempeñar.

Esta segunda fase se puntuará con un máximo de 20 puntos, que constituirá la valoración final de los/las candidatos. Se valorarán la estructura, calidad de las ideas propuestas y desarrollo efectivo de los criterios para su puesta en marcha incluidos en la Memoria, así como la claridad en la exposición, capacidad de comunicación y actitud demostrada por la persona candidata para su adecuación al perfil y funciones del puesto.

A la vista de todo el proceso, la Comisión realizará una propuesta de selección para la contratación del Técnico o declarará desierta la convocatoria en el caso de que considere la no idoneidad de las solicitudes presentadas.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas que quieran formar parte del proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

1): **SOLICITUD** en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base 2, adjuntando fotocopia de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identidad de extranjero, documento de identificación del Estado correspondiente y, en su caso, documento acreditativo de la relación familiar.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

Los requisitos recogidos en las letras c) y d) deberán acreditarse posteriormente de esta forma:

Una vez terminado el proceso selectivo, se exigirá una declaración responsable que acredite el requisito mencionado en la letra d) de la Base 2, sin menoscabo de que se lleven a cabo las tareas de comprobación que se consideren oportunas.

Una vez terminado el proceso selectivo, la contratación estará supeditada a la superación del reconocimiento médico que se le practique y que acredite el requisito que figura en la letra c) de la Base 2.

2): **RELACIÓN DE MÉRITOS / ACTUACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL** a valorar.

▪ Se enumerarán de manera sintética (sin incluir desarrollo ni documentación gráfica) el listado de los contratos y actuaciones en los que haya intervenido de manera directa la persona candidata y que considere que resultan de utilidad y aplicación para las funciones del puesto, estructurándolos en los siguientes apartados:

E1: Planificación Estratégica-Planes de Vivienda y Suelo o similares.

E2: Solicitud / Gestión de Ayudas, Subvenciones y Fondos Europeos

E3: Planificación urbanística, así como Proyectos y Direcciones de Obra relativos a edificación residencial.

E4: Experiencia laboral en la Administración Pública o Entidades del Sector Público.

▪ El hecho de su presentación se interpretará como una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados. No obstante, en cualquier momento del proceso de selección se podrá requerir a los aspirantes la justificación o acreditación de los méritos y experiencia alegadas, por cualquier procedimiento (certificado de vida laboral, certificados e informes de ejecución, contratos, etc)

3): **MEMORIA** técnica denominada “Actuaciones para mejorar el acceso a una vivienda en el municipio de Almería” que describa las principales actuaciones que se proponen y los criterios a tener en cuenta para su desarrollo y puesta en marcha, incluyendo las misiones o funciones que el concursante propone para el desempeño del puesto.

- Se presentará un documento con extensión máxima de 60 páginas en formato A4, incluyendo en esta extensión todos los apartados (portada, índice, gráficos, etc.) que se consideren oportunos.
- Este documento constituirá el guion principal de la entrevista en la Fase 2 del proceso selectivo.

5.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes y la documentación para formar parte del proceso selectivo se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almería, dirigiéndose a la Empresa Municipal ALMERIA XXI S.A., o en las mismas dependencias de la empresa municipal en la Plaza Careaga,7 04003 de Almería, en horario laboral de 9:00h a 13:00 horas.
- Independientemente de que la presentación se realice por medios electrónicos mediante archivos, se presentará 1 ejemplar impreso y encuadernado en formato A4 que incluya tanto el listado de su EXPERIENCIA PROFESIONAL como la MEMORIA que serán objeto de valoración, en la sede de la Empresa Municipal ALMERIA XXI SA en la Plaza Careaga,7. 04003 de Almería.
- El plazo de presentación es de 1 MES natural desde la publicación del anuncio de las presentes Bases.